



BOPN

ORDENANZA NÚM. 7
SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS

Art. 4. Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados según la tarifa siguiente:

TARIFA 2020:

1. Viviendas de carácter unifamiliar, con independencia del período de ocupación efectiva anual de la misma: 40,50 euros/año.
2. Bares, cafeterías o establecimientos similares: 67 euros/año.
3. Locales comerciales, industriales, recreativos, turísticos y similares de concurrencia pública: 67 euros/año.
4. Viviendas en las que previa solicitud se acredite la ocupación por una sola persona: 21,90 euros/año.
5. Inmuebles para los que previa solicitud sean autorizados a disponer de un contenedor individual y específico: 693,90 euros/año.